IV. Administración Local

Lorca

4658 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 29 de junio de 2018, sobre prórroga de lista de espera de Conserje.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de junio de 2018, ha sido aprobada la prórroga de la vigencia de la lista de espera, para contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos de puestos de Conserje y/o personal subalterno de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015, conforme a las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2015 (Bases Reguladoras de la lista de espera de la convocatoria, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 90, de 21 de abril de 2015), especialmente la Base Octava de la convocatoria, primer párrafo, in fine, lista que tendrá una vigencia de dos años, a partir del día 10 de julio de 2018, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Conserje de este Ayuntamiento como funcionario de carrera, que incluyese lista de espera, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 3 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.



NPE: A-190718-4658